

Análisis del Informe Bimestral Enero–Febrero 2026

Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025 — GECELCA S.A. E.S.P. / Ministerio de Minas y Energía

1. Contexto general del contrato

Este informe corresponde al primer bimestre de ejecución del Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y GECELCA S.A. E.S.P. (Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe). En él, GECELCA actúa como vehículo administrador de los recursos destinados a la implementación del Programa Colombia Solar.

El período reportado abarca desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, constituyendo la fase de alistamiento y legalización contractual del programa.

2. Avances frente a las metas establecidas

2.1 Avance físico general

El programa presenta una desviación mínima de **0,0406%** entre el avance acumulado planeado (1,2673%) y el real ejecutado (1,2267%), lo que indica una ejecución sustancialmente alineada con el cronograma para esta fase inicial.

Concepto	Porcentaje
Avance acumulado planeado	1,2673%
Avance acumulado real	1,2267%
Desviación	0,0406%

El desglose por componente muestra lo siguiente:

Componente	Av. programado	Av. ejecutado	Desviación
C0 – Legalización del contrato	1,0454%	1,0454%	0,0%
C2 – Estructuración contractual	0,2219%	0,1812%	0,0406%

El Componente 0 se ejecutó al 100% de lo planeado. La pequeña desviación del 0,04% se concentra en el Componente 2, correspondiente a la elaboración de términos contractuales, lo cual es atribuible a la complejidad técnica inherente a los procesos de estructuración.

2.2 Capacidad instalada

La meta de capacidad instalada nominal registra **0 MW** contratados y **0 MW** en operación a la fecha de corte. Esto es consistente con la etapa del programa, dado que los procesos de selección de contratistas están en estructuración y no se han realizado desembolsos al Encargo Fiduciario. El contrato establece que las cantidades de proyectos previstas tienen carácter indicativo, sujeto a los resultados de los procesos de mercado.

2.3 Avances sustantivos del período

A pesar del 0% en metas físicas de capacidad instalada, los avances de alistamiento institucional son los siguientes.

En el **Componente 0 (Legalización)**, se completaron todas las actividades previstas: firma del contrato, constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento, suscripción del Acta de Inicio, negociación y firma del encargo fiduciario con Aval Fiduciaria S.A. el 30 de enero de 2026, elaboración y presentación del Plan de Ejecución 2026, y construcción de la Curva S como herramienta de seguimiento del Programa. La constitución del encargo fiduciario con cuatro subcuentas diferenciadas (Remuneración GECELCA 1, Remuneración GECELCA 2, MME FAER y PROGRAMA) en el Banco de Bogotá S.A. representa un hito de gobernanza financiera relevante.

En el **Componente 2 (Estructuración contractual)**, se avanzó en la elaboración de los términos de las solicitudes abiertas de ofertas para los siguientes procesos: implementación de soluciones individuales, interventoría para soluciones individuales, adquisición de proyectos (Ready To Build – RTB) o construidos, caracterización de usuarios (en inicio), y debida diligencia por tercero especializado para la adquisición de proyectos (en inicio).

2.4 Aspectos financieros

El Ministerio de Minas y Energía no realizó desembolsos al Encargo Fiduciario durante el período reportado. Los costos de alistamiento fueron asumidos temporalmente con recursos propios de GECELCA, asociados a estructuración técnica y contractual, gestión administrativa y remuneración del equipo gestor. Estos gastos podrán ser reconocidos en la remuneración de GECELCA por la administración del programa. No hay contratos derivados suscritos, rendimientos financieros ni pagos reportados.

3. Riesgos identificados y acciones de mejora para el período siguiente

3.1 Riesgo de disponibilidad de proyectos RTB o construidos

Este es el riesgo más crítico identificado en el informe. Durante la estructuración se detectó que la disponibilidad efectiva de proyectos en estado RTB o ya construidos en la región focalizada, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas, no puede determinarse hasta que se surtan los procesos de Solicitud Abierta de Ofertas (SAO) y se reciban formalmente las propuestas del mercado.

Las acciones de mejora propuestas y en curso son la apertura de dos procesos SAO paralelos para maximizar la concurrencia de oferentes, con posibilidad de abrir un tercero si fuera necesario, y la estructuración de un escenario alternativo de desarrollo progresivo de proyectos desde etapas tempranas (prefactibilidad, factibilidad y desarrollo hasta RTB). Se recomienda adicionalmente revisar de manera conjunta con el MME las condiciones del Contrato Interadministrativo, con el fin de adoptar las acciones correctivas que aumenten la pluralidad de ofertas de proyectos centralizados.

3.2 Dependencia del desembolso del MME

La ejecución de todos los contratos derivados está condicionada al desembolso de recursos por parte del MME al Encargo Fiduciario. Mientras eso no ocurra, los procesos de selección y la implementación de proyectos no pueden avanzar. La acción de mejora adoptada consistió en adelantar de manera anticipada toda la estructuración técnica, jurídica y contractual, para garantizar que una vez disponibles los recursos, los procesos de contratación puedan iniciarse sin dilaciones.

3.3 Focalización territorial pendiente (MME)

El Componente 1, Focalización y priorización es responsabilidad del MME y constituye una actividad de ruta crítica, dado que sus resultados son insumo fundamental para los demás componentes. A corte del 28 de febrero de 2026 no se registran avances en la selección muestral, por no haberse recibido esta información del Ministerio. Esto es estructuralmente equivalente al mismo cuello de botella identificado en el informe FENOGE. La acción de mejora requerida es que el MME entregue oportunamente la selección muestral de potenciales beneficiarios y los criterios territoriales de focalización para habilitar los componentes subsiguientes.

3.4 Insuficiencia de la información de mercado previa

Se identificó que los estudios de mercado iniciales subestimaron algunos costos de implementación real. La acción de mejora consiste en incorporar los resultados de las SAO como base actualizada para ajustar los valores de referencia y las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de los futuros contratos, realizando un ejercicio de contraste entre las estimaciones previas y los datos reales del mercado.

3.5 Interventoría y supervisión

A la fecha de corte no se ha contratado interventoría alguna, dado que los contratos de obra no se han suscrito. La acción de mejora consiste en avanzar en paralelo con la estructuración del proceso de selección de interventoría, de modo que esté listo para adjudicarse simultáneamente con los contratos de construcción e instalación.

4. Acciones de mejora con componentes ambientales (énfasis especial)

El componente ambiental en el informe de GECELCA se menciona de manera programática en la introducción y en las perspectivas de la interventoría, pero no registra actividades ejecutadas en el período dado el estadio temprano del programa. A continuación se analizan las acciones ambientales pendientes y requeridas para el período siguiente.

Beneficios ambientales como eje del programa. El informe enmarca explícitamente el Programa Colombia Solar como un instrumento de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y diversificación de la matriz energética hacia fuentes no convencionales (FNCER). Esta dimensión ambiental estratégica debe trasladarse a compromisos concretos y medibles en los contratos derivados. La acción de mejora consiste en que los términos de las SAO y los contratos resultantes incorporen indicadores de reducción de GEI como parte del seguimiento al desempeño ambiental del programa, más allá de la sola capacidad instalada.

Debida diligencia ambiental para proyectos RTB o construidos. Dado que el modelo de GECELCA contempla la adquisición de proyectos ya desarrollados o en estados avanzados (RTB), un riesgo ambiental específico es que estos proyectos traigan pasivos o incumplimientos ambientales previos. La acción de mejora es que el proceso de debida diligencia por un tercero especializado, actualmente en inicio de estructuración, incluya de manera explícita la revisión del cumplimiento de permisos, licencias y requisitos ambientales aplicables a cada proyecto, así como la verificación de que no existan litigios o sanciones ambientales pendientes.

Inclusión de requisitos ambientales en los términos de las SAO. Los términos de la Solicitud Abierta de Ofertas para implementación de soluciones individuales, cuya elaboración está en curso, deben incorporar las obligaciones ambientales que deberán cumplir los contratistas: implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL).

Consulta previa para proyectos centralizados. Los proyectos de mayor escala que GECELCA está llamado a desarrollar o adquirir tienen mayor probabilidad de requerir procesos de consulta previa con comunidades étnicas, en función de su ubicación geográfica y magnitud de intervención. La acción de mejora consiste en que durante la fase de debida diligencia y evaluación de proyectos RTB, se verifique el cumplimiento o el estado del proceso de consulta previa aplicable, y que en el escenario de desarrollo progresivo de proyectos desde prefactibilidad, este trámite se gestione de manera anticipada para evitar que se convierta en un factor de retraso crítico.

Supervisión ambiental en la interventoría. El informe señala que, una vez suscritos los contratos de obra e interventoría, esta última incluirá seguimiento administrativo, técnico, jurídico, **ambiental**, social, financiero y contable. La acción de mejora consiste en garantizar que los términos de referencia para la interventoría, actualmente en elaboración, contemplen de manera específica el perfil de un profesional con formación ambiental dedicado al seguimiento del PMA y al control de los impactos ambientales en territorio durante la construcción e instalación de los proyectos.

Gestión del fin de vida útil de los equipos. Los proyectos solares adquiridos en estado RTB o contruidos pueden tener equipos con diferentes tiempos de vida útil remanente. La acción de mejora consiste en que la debida diligencia técnica y los contratos de AOM incluyan una evaluación del estado de los equipos y definan protocolos para la disposición adecuada de paneles, inversores y otros componentes al final de su vida útil, conforme a la normatividad ambiental sobre RAEE vigente en Colombia.

5. Conclusión general

El primer informe bimestral de GECELCA refleja un período de alistamiento donde la ejecución física permanece en 0% en términos de capacidad instalada, pero con una desviación mínima (0,04%) respecto al cronograma de actividades preparatorias. Los logros más significativos son la constitución del encargo fiduciario con Aval Fiduciaria

S.A. y el avance en la elaboración de los términos contractuales para los procesos de selección. El programa enfrenta dos riesgos estructurales que lo comparte con el convenio FENOGÉ: la dependencia de los desembolsos del MME y la falta de focalización territorial definitiva. A estos se suma un riesgo particular del modelo GECELCA: la posible escasez de proyectos RTB o construidos en la región focalizada que cumplan las condiciones requeridas, para lo cual se han propuesto alternativas de desarrollo progresivo desde prefactibilidad. En materia ambiental, el programa tiene un fundamento declarado de reducción de GEI y fomento de FNCER, pero todas las acciones ambientales concretas PMA, debida diligencia ambiental, gestión de RAEE, consulta previa y supervisión ambiental de la interventoría están pendientes de materialización y deben ser incorporadas de manera rigurosa en los instrumentos contractuales que se elaboran en el período siguiente.